

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Tous

2024/06708 Anuncio del Ayuntamiento de Tous sobre la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de piscinas e instalaciones deportivas municipales.

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2024 ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de piscinas e instalaciones deportivas municipales, cuyo art. 6 queda redactado del siguiente literal:

"Artículo 6.- Tarifas a aplicar a partir del ejercicio 2024 serán:

| CONCEPTO                                                            | IMPORTE |
|---------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>PASES</b>                                                        |         |
| Pases empadronados* individual y familia numerosa (todo el verano)  | 5 €     |
| Pase familiar empadronados* (todo el verano)                        | 15 €    |
| Empadronados* jubilados/minusválidos/niños menores de 4 años        | GRATIS  |
| Pase no empadronados individual (mensual)                           | 35 €    |
| Pase no empadronados familiar (mensual)                             | 50 €    |
| Pase no empadronados familia numerosa (mensual)                     | 40 €    |
| Pase no empadronados jubilados/minusválidos/niños menores de 4 años | 20 €    |
| <b>ENTRADAS</b>                                                     |         |
| Entrada de lunes a viernes                                          | 3 €     |
| Entrada sábados, domingos y festivos                                | 4 €     |

\* La fecha de empadronamiento deberá tener una antelación mínima de 3 meses antes de la expedición del pase.

El pase familiar se expedirá para todos aquellos que se encuentren empadronados en la misma vivienda.

Todos los precios indicados, están sujetos a las condiciones mencionadas, pudiendo ser requerida la información necesaria por parte de la persona que expida el pase (libro de familia numerosa, certificados de empadronamiento, documento acreditativo de que se es jubilado o pensionista, documento que acredite la edad de los menores de 4 años y certificado de la condición de minusválido)."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ayuntamientotous.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tous, a 14 de mayo de 2024. —El alcalde, Cristóbal García Santafilomena.

